



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 11 de marzo de 2020.

Número 31

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DECRETO** por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

**PADRÓN** de Proveedores y Contratistas de la Administración 2018-2021 del Municipio de Mier Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

#### DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSULTA POPULAR Y REVOCACIÓN DE MANDATO.

**Artículo Único.** Se reforman el primer párrafo, el apartado 1o. en su inciso c) y párrafo segundo, los apartados 3o., 4o. y 5o., de la fracción VIII del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el segundo párrafo del Apartado B de la fracción V, el primer párrafo del Apartado C, y el primer párrafo de la fracción VI, del artículo 41; el artículo 81; la fracción III del párrafo cuarto del artículo 99; el primer párrafo de la fracción I, del párrafo segundo del artículo 116; la fracción III del Apartado A, del artículo 122; se adicionan una fracción IX al artículo 35; un inciso c) al Apartado B de la fracción V del artículo 41; un párrafo séptimo al artículo 84; un tercer párrafo a la fracción III del Apartado A del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 35. ...**

##### **I. a VI. ...**

**VII.** Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Nacional Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley;

**VIII.** Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional, las que se sujetarán a lo siguiente:

##### **1o. ...**

##### **a) ...**

##### **b) ...**

**c)** Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia nacional, los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia regional competencia de la Federación, los ciudadanos de una o más entidades federativas, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores de la entidad o entidades federativas que correspondan, en los términos que determine la ley.

Con excepción de las hipótesis previstas en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión;

##### **2o. ...**

**3o.** No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ni las garantías para su protección; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la permanencia o continuidad en el cargo de los servidores públicos de elección popular; la materia electoral; el sistema financiero, ingresos, gastos y el Presupuesto de Egresos de la Federación; las obras de infraestructura en ejecución; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

**4o.** El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1o. de la presente fracción, así como la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

El Instituto promoverá la participación de los ciudadanos en las consultas populares y será la única instancia a cargo de la difusión de las mismas. La promoción deberá ser imparcial y de ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, sino que deberá enfocarse en promover la discusión informada y la reflexión de los ciudadanos. Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre las consultas populares.

Durante el tiempo que comprende el proceso de consulta popular, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno, salvo aquellas que tengan como fin difundir campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia;

**5o.** Las consultas populares convocadas conforme a la presente fracción, se realizarán el primer domingo de agosto;

**6o. y 7o. ...**

**IX.** Participar en los procesos de revocación de mandato.

El que se refiere a la revocación de mandato del Presidente de la República, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**1o.** Será convocado por el Instituto Nacional Electoral a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada una de ellas.

El Instituto, dentro de los siguientes treinta días a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso para la revocación de mandato.

**2o.** Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del período constitucional.

Los ciudadanos y ciudadanas podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior. El Instituto emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.

**3o.** Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

**4o.** Para que el proceso de revocación de mandato sea válido deberá haber una participación de, por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta.

**5o.** El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo Federal, los cuales podrán ser impugnados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como en la fracción III del artículo 99.

**6o.** La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realizará el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto. En su caso, emitirá la declaratoria de revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 84.

**7o.** Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

El Instituto y los organismos públicos locales, según corresponda, promoverán la participación ciudadana y serán la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas.

Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

**8o.** El Congreso de la Unión emitirá la ley reglamentaria.

**Artículo 36. ...**

**I. y II. ...**

III. Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley;

IV. y V. ...

**Artículo 41. ...**

...

...

I. a IV. ...

V. ...

**Apartado A. ...**

**Apartado B. ...**

a) y b) ...

c) Para los procesos de revocación de mandato, en los términos del artículo 35, fracción IX, el Instituto Nacional Electoral deberá realizar aquellas funciones que correspondan para su debida implementación.

El Instituto Nacional Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten la organización de procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato en el ámbito de aquéllas, en los términos que disponga su Constitución y la legislación aplicable. A petición de los partidos políticos y con cargo a sus prerrogativas, en los términos que establezca la ley, podrá organizar las elecciones de sus dirigentes.

...

...

**Apartado C.** En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. a 11. ...

...

...

**Apartado D. ...**

VI. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, incluidos los relativos a los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato, y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

...

...

...

...

**Artículo 81.** La elección del presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral. El cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos puede ser revocado en los términos establecidos en esta Constitución.

**Artículo 84. ...**

...

...

...

...

...

En caso de haberse revocado el mandato del Presidente de la República, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo quien ocupe la presidencia del Congreso; dentro de los treinta días siguientes, el Congreso nombrará a quien concluirá el período constitucional. En ese período, en lo conducente, se aplicará lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, quinto y sexto.

**Artículo 99. ...**

...

...

...

I. y II. ...

III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales, así como en materia de revocación de mandato;

IV. a X. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

**Artículo 116. ...**

...

I. Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de revocación de mandato del gobernador de la entidad.

...

...

...

...

II. a IX. ...

**Artículo 122. ...**

**A. ...**

I. y II. ...

III. El titular del Poder Ejecutivo se denominará Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y tendrá a su cargo la administración pública de la entidad; será electo por votación universal, libre, secreta y directa, no podrá durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Quien haya ocupado la titularidad del Ejecutivo local designado o electo, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a ocupar ese cargo, ni con el carácter de interino, provisional, sustituto o encargado del despacho.

...

La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas relativas al proceso para la revocación de mandato del Jefe de Gobierno.

IV. a XI. ...

**B. a D. ...**

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, el Congreso de la Unión deberá expedir la ley a que se refiere el Apartado 8o. de la fracción IX del artículo 35.

**Tercero.** Para efectos de la revocación de mandato a que hace referencia esta Constitución tanto a nivel federal como local, deberá entenderse como el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo a partir de la pérdida de la confianza.

**Cuarto.** En el caso de solicitarse el proceso de revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, la solicitud de firmas comenzará durante el mes de noviembre y hasta el 15 de diciembre del año 2021. La petición correspondiente deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de 2021. En el supuesto de que la solicitud sea procedente, el Instituto Nacional Electoral emitirá la convocatoria dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud. La jornada de votación será a los sesenta días de expedida la convocatoria.

**Quinto.** El ejercicio de las atribuciones que esta Constitución le confiere al Instituto Nacional Electoral en materia de consultas populares y revocación de mandato, se cubrirán con base en la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio y los subsecuentes.

**Sexto.** Las constituciones de las entidades federativas, dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán garantizar el derecho ciudadano a solicitar la revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local. La solicitud deberá plantearse durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional, por un número equivalente, al menos, al diez por ciento de la lista nominal de electores de la entidad federativa, en la mitad más uno de los municipios o alcaldías de la entidad; podrá llevarse a cabo en una sola ocasión durante el periodo constitucional, mediante votación libre, directa y secreta; será vinculante cuando la participación corresponda como mínimo al cuarenta por ciento de dicha lista y la votación sea por mayoría absoluta. La jornada de votación se efectuará en fecha posterior y no coincidente con procesos electorales o de participación ciudadana locales o federales y quien asuma el mandato del ejecutivo revocado concluirá el periodo constitucional.

Las entidades federativas que hubieren incorporado la revocación de mandato del Ejecutivo local con anterioridad a este Decreto armonizarán su orden jurídico de conformidad con las presentes reformas y adiciones, sin demérito de la aplicación de la figura para los encargos iniciados durante la vigencia de dichas normas.

Ciudad de México, a 28 de noviembre 2019.- Dip. **Laura Angélica Rojas Hernández**, Presidenta.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Presidenta.- Dip. **Maribel Martínez Ruiz**, Secretaria.- Sen. **Primo Dothé Mata**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

#### R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

En cumplimiento al Artículo 70 fracción XXXII de la Ley General de Transparencia del Estado de Tamaulipas, artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se anexa el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración 2018-2021 del Municipio de Mier, Tamaulipas.

NUM. DE IDENTIFICACION	NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO	REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC)	ACTIVIDAD ECONOMICA	DOMICILIO FISCAL	TELEFONO Y/O CELULAR	CORREO ELECTRONICO
PM/001		EURO SURMAN, S.A. DE C.V.	ETE120706JY5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	COL. TECNOLOGICO, MTY ,NVO LEON	18181281300	
PM/002	JOSE MARIA BARRERA SANCHEZ	EL TAMALEO NOTICIAS	BASM761210U98	PUBLICIDAD	C. 28 DE FEBRERO, CD MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8971020876	barsan2003@hotmail.com
PM/003	SERGIO SANCHEZ LOERA	SS NOTICIAS	SALS560207CZ6	PUBLICIDAD	C. GUADALUPE VICTORIA, MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979809487	sslavozdelapueblo@yahoo.com
PM/004	JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ	Tortillería La Higiénica #2	SAGJ520330N91	TORTILLERIA	CUAHTEMOC SN, CD. MIER TAMPAS	8971008090	
PM/005	JESUS JOSE ARANDA MENDEZ	Perifoneos	AAMJ760608628	PUBLICIDAD	C. MAERCADO ,MIER TAMPAS	8971073255	publicidadaranda@hotmail.com
PM/006		ALMACEN CEPEDA DE CAMARGO, S.A. DE C.V.	ACC9003065F2	INSUMOS	CARRETERA RIBEREÑA , CAMARGO TAMPAS.	8919740081	acepedasfacturas@gmail.com
PM/007	JULIO CESAR GUZMAN GONZALEZ	CloseUp Politico	GUGJ61040418Q	PUBLICIDAD	C.GUADALUPE VICTORIA, MIGUEL ALEMAN, TAMPAS	8979809647	Julio.guzman61@outlook.com
PM/008		INNOVACION DE RADIO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	IRT130511UTA	PUBLICIDAD	BLVD.ALGECIRAS 1504 ,TAMPICO TAMPAS	8979710249	
PM/009		CASA VILLEGAS, S.A.	CVI571101HX3	VENTAS DE ADORNOS	AVE. HIDALGO ORIENTE 207, MTY NVO. LEON	8183432984	ventas@casavillegas.com.mx
PM/010	JESUS GONZALEZ FRANCO	DEPORTES FRANCO	GOFJ500912NI9	ARTICULOS DEPORTIVOS	AV. BENITO JUAREZ 425 NTE. MTY NVO. LEON	18183744512	deportesfranco@prodiqy.net.mx
PM/011	ZENAIDO MELENDEZ SEGURA	LA HACIENDA RESTAURANTE	MESZ490605UY3	RESTAURANTE	CUAHUTEMOC S/N . MIER TAMPAS	8979731315	Zenaidomelendes@hotmail.com
PM/012		AUTOMOTORES REYNOSA, S.A. DE C.V.	ARE811118GF8	COMPRA-VENTA DE AUTOS	CARR. MONTERREY KM2 , MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979721680	egarciag@grupoinlosa.com
PM/013	JUAN MANUEL DE JESUS ALBA MORIN	REVISTA ALBAZO	AAMJ651227KZ3	PUBLICIDAD	EULALIO GONZALEZ 331, MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8971022020	juanalba65@hotmail.com
PM/014		SERVICIO JUGGAS, S.A. DE C.V.	SJU97030319767	COMBUSTIBLE	CUAHUTEMOC 501 . MIER TAMPAS	8979730065	juggas@prodiqy.net.mx
PM/015	PEDRO APARICIO GALLEGOS	Cronica Informativa	AAGP620629SWA	PUBLICIDAD	C. INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION 253 MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8971096270	pedrogallegos29@hotmail.com
PM/016	JUAN ANTONIO GOMEZ RUIZ		GORJ580426JT8	PUBLICIDAD	C.SEPTIMA 201, MIGUEL ALEMAN TAMPAS.	8979723504	juan_2656@hotmail.com

PM/017	JOSE DANIEL CAVAZOS CORTÉZ	FERRERERÍA GÜERO CAVAZOS	CACD590618BE3	MATERIALES DE CONSTRUCCION	ZARAGOZA SN, CD MIER TAMP	8979730777	
PM/018	MARTIN JUAREZ TORRES		JUTM6409253J0	PUBLICIDAD	PRIVADA 4 -621, BUGAMBILLAS , REYNOSA TAMP	8993097228	<a href="mailto:mit10251@yahoo.com.mx">mit10251@yahoo.com.mx</a>
PM/019	ERALIO VILLAREAL	La Frontera News	VIME570828BK9	PUBLICIDAD	C. REP. DE ECUADOR 108, MIGUEL ALEMAN TAMP		<a href="mailto:eralio03@yahoo.com.mx">eralio03@yahoo.com.mx</a>
PM/020	PAULO RAMIREZ ESCOBEDO	Maderera Ramirez	RAEP790716N39	MADERERA	LIB. CAVAZOS LERMA	8979725474	<a href="mailto:carpinteriaramirez2016@yahoo.com">carpinteriaramirez2016@yahoo.com</a>
PM/021	JOSE ARMANDO GUERRA HINOJOSA	HEBAR	GUHA550908NB4	ARQUITECTO	C. 5 DE MAYO .CD. GUERRERO TAMP	8979760623	
PM/022	JUAN ANTONIO RIOS LUGO	El Pueblerino	RILJ601018MR0	PUBLICIDAD	C. SEPTIMA 201, MIGUEL ALEMAN TAMP	8979710199	<a href="mailto:juan_2656@hotmail.com">juan_2656@hotmail.com</a>
PM/023	LETICIA CANTU GARCIA	DULCERIA CANTU	CAGL730713M57	DULCERIA	C. VENUSTIANO CARRANZA 208, MIGUEL ALEMANN TAMP	8979723163	<a href="mailto:dulceria_cantu@yahoo.com.mx">dulceria_cantu@yahoo.com.mx</a>
PM/024	SANTIAGO GONZALEZ CAVAZOS	MATERIALES EL PORVENIR	GOCS680526H28	MATERIALES DE CONSTRUCCION	CARR. A NVA CIUDAD GUERRERO KM 1 COL. MIGUEL ALEMAN TAMP	8979731199	<a href="mailto:elporvenirsc@outlook.com">elporvenirsc@outlook.com</a>
PM/025	HOMERO ONOFRE FERNANDEZ VIVANCO	GASES Y SOLDADURAS	FEVH6103304E3	MATERIALES DE SOLDADURA	DEGOLLADO NO. 902, CD MIER TAMP	8979736912	
PM/026	HECTOR ARMANDO BARRERA RUIZ	REFACCIONARIA HEBAR	BARH5908258P0	TALLER MECANICO	E.B GUERRA, CENTRO, CD MIER TAMP	8979730586	<a href="mailto:hector_abr@hotmail.com">hector_abr@hotmail.com</a>
PM/027	ANAHI ELIZABETH RODRIGUEZ GARCIA	EL CHILITO NEWS	ROGA880915Q31	PUBLICIDAD	C. INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION 253 MIGUEL ALEMAN TAMP	8971008877	<a href="mailto:ricardorodriguez1969@yahoo.com.mx">ricardorodriguez1969@yahoo.com.mx</a>
PM/028	TERESA DE JESUS CARRILLO RETA	REFACCIONARIA DEL NORTE	CART590516ABA	REFACCIONES	ALLENDE ,MIER TAMP	8979730180	
PM/029	SAUL GERARDO MARTINEZ JIMENEZ	El Observador	MAJS7401188W0	PUBLICIDAD	C. MIRAMAR 125, MIGUEL ALEMAN TAMP	8971075672	<a href="mailto:saulgerardo@msn.com">saulgerardo@msn.com</a>
PM/030	JUAN JESUS SALAS DE LEON		SALJ891127AXA	ASESOR	C. ABASOLO 826, MIGUEL ALEMAN TAMP	8971001191	
PM/031	PEPSI	MARROGAN COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDOR SA DE CV	MCD111025T11	REFRESCOS	MIGUEL ALEMAN TAMP	8971021541	<a href="mailto:facturasmarroganpepsi@gmail.com">facturasmarroganpepsi@gmail.com</a>
PM/032	RAYMUNDO DOMINGUEZ CARRIZALES	SUMINISTROS VIALES DE MEXICO	DOCR61020475A	SEÑALAMIENTOS	SAN PEDRO GARZA GARCIA NVO. LEON	818161019	<a href="mailto:aria@fiscalnet.mx">aria@fiscalnet.mx</a>
PM/033	LUIS ALFONSO SUAREZ LOPEZ	Papelería Cosmos	SULL410825N7	PAPELERIA	MIGUEL ALEMAN TAMP	8979720996	<a href="mailto:papeleriacosmos.ma@gmail.com">papeleriacosmos.ma@gmail.com</a>
PM/034	JESUS FEDERICO FERMIN BURFFORD	Intelcom	FEBJ6902099P8	ELECTRONICA	MIGUEL ALEMAN TAMP	8979722211	<a href="mailto:jfermin@intelcom.com.mx">jfermin@intelcom.com.mx</a>
PM/035	JESUS ARNOLDO GOMEZ GONZALEZ	SAN VICENTE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	SVC180611JU2	CONSTRUCTORA	C.EULALIO GONZALEZ 1203, MIER TAMP	8979730840	<a href="mailto:svconcon@gmail.com">svconcon@gmail.com</a>
PM/036	KEVIN ALEJANDRO CONTRERAS GARCIA		COGK960202971	COMEDIANTE	C. HIGUERA 622, APODACA NVO. LEON	8111659507	
PM/037		MUEBLES SEPULVEDA VILLARREAL, S.A. DE C.V.	MSV970905159	MUEBLERIA	MIGUEL ALEMAN TAMP	8979725039	<a href="mailto:mueblessepulveda@gmail.com">mueblessepulveda@gmail.com</a>
PM/038	ESTHELA MARTINEZ	CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A.	ASE901221SM4	SEGURO DE AUTOMOVIL	CD. MEXICO	8979710049	<a href="mailto:baesvas@prodiqv.net.mx">baesvas@prodiqv.net.mx</a>
PM/039	LEONEL AMANDO HINOJOSA BALDERAS	RANCHO TIRES	HIBL7705105W9	REFACCIONES	MIGUEL ALEMAN TAMP	8979720202	
PM/040	JORGE ERBEY GARCIA ELIZONDO	GARELY	GAEJ920627VE1	IMPRESA	MIGUEL ALEMAN TAMP	8971010449	<a href="mailto:garely.ventas@hotmail.com">garely.ventas@hotmail.com</a>
PM/041	HECTOR GREGORIO IZAGUIRRE	HOTEL DON JACINTO	IACH7207281I0	HOSPEDAJE	MIGUEL ALEMAN TAMP	8971021198	<a href="mailto:Hectorizaguirre@hotmail.com">Hectorizaguirre@hotmail.com</a>
PM/042	MARICELA PEREZ GARCIA	RAYMA	PEGM561112E46	REFACCIONES	MIGUEL ALEMAN TAMP	8979721236	<a href="mailto:raymapartes@prodiqv.net.mx">raymapartes@prodiqv.net.mx</a>
PM/043	MARIO PEÑA REYNA	INDUSTRIAS PEÑA, S.A. DE C.V.	IPE980803119	ACEROS Y TUBOS	MIGUEL ALEMAN TAMP	8979722366	<a href="mailto:industriaspena@hotmail.com">industriaspena@hotmail.com</a>
PM/044	GUSTAVO ANGEL GOMEZ STRINGEL	PERIODICO ENLACE	GOSG501001SB3	PUBLICIDAD	C. SEPTIMA 233, MIGUEL ALEMAN TAMP.	8979720980	<a href="mailto:servicios@invoiceone.mx">servicios@invoiceone.mx</a>
PM/045	THELMA LAURA QUIROGA SAENZ	CASA QUIROGA	QUST601130BP9	MERCERIA	ALLENDE ,MIER TAMP	8979730119	
PM/046	MARIA DE LUZ GARZA LUÑA	EL RODEO COUNTRY	GALL851115KV2	RENTA DE TRAJES	MONTERREY, NUEVO LEON	8183726323	<a href="mailto:elrodeocountry@hotmail.com">elrodeocountry@hotmail.com</a>
PM/047	KARINA ELODIA GOMEZ TAMEZ	AGUA PURIFICADA EL CANTARO	GOTK8303252S8	AGUA PURIFICADA	MIER, TAMP	8979730182	<a href="mailto:agua_elcantaro_mier@hotmail.com">agua_elcantaro_mier@hotmail.com</a>
PM/048	GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ GONZALEZ	PRODUCCIONES MUÑOZ	MUGG550117Y1	RENTA DE EQUIPO DE SONIDO	C. PINO SUAREZ 191 MIGUEL ALEMAN TAMP	8971023084	
PM/049	LINDA ESMERALDA BARRERA LARA	FARMACIA EXPRESS	BALL710614T29	FARMACIA	MIGUEL ALEMAN TAMP	8979721816	<a href="mailto:farmaciaexpressm.a@hotmail.com">farmaciaexpressm.a@hotmail.com</a>
PM/050	LUIS EDGARDO CID ARREDONDO	ELECTROMATERIALES FALCON	CIAL8012146W3	MATERIALES DE CONSTRUCCION	ALDAMA MIER TAMP	8979731883	
PM/051		MAQUINAS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	MCD020724637	COPIADORAS	REYNOSA	899970100	<a href="mailto:gerenciadecreditoycobranza@sharprev.com">gerenciadecreditoycobranza@sharprev.com</a>
PM/052	LEOBARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	KOPY CLARO	HEHL7908012Y7	COPIADORAS	BLVD.MIGUEL ALEMAN, REYNOSA TAMP	8992799183	<a href="mailto:s.klaro@gmail.com">s.klaro@gmail.com</a>
PM/053	VERONICA CASTRO CURZ		CACV810105TJ6	ARTICULOS DE PUBLICIDAD	C.ACUARIO 118, VERACRUZ		
PM/054	GLORIA ESTHER RAMOS FRAUSTO	REFACCIONARIA JOMAR	RAFG621026P46	REFACCIONES	C.ALLENDE 106 , MIER, TAMP	8979730819	<a href="mailto:gloriamosfrausto@hotmail.com">gloriamosfrausto@hotmail.com</a>
PM/055		INSHER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	IME190510P89	EQUIPO DE AUDIO	CAMINO DE REAL DE LA PLATA, PACHUCA DE SOTO		<a href="mailto:facturas_2015_01@hotmail.com">facturas_2015_01@hotmail.com</a>
PM/056	JESUS EDUARDO BRACHO MORALES		BAMJ9307064U6	ARTICULOS DEPORTIVOS	CALIFORNIO 354 MTY NUEVO LEON	811368068	<a href="mailto:Eduardobm93@gmail.com">Eduardobm93@gmail.com</a>
PM/057	PEDRO PABLO RODRIGUEZ REYES	EXACTO	RORP710127HP2	LETRAS DE LAMINA	CALLE RIO SALINAS MTY NUEVO LEON	8189988058	
PM/058		FORRAJERA ELIZONDO, S.A. DE C.V.	FEL781126F18	ALIMENTO DE ANIMALES	BLVD. CARLOS SALINAS DE GORTARI, APODACA NVO.LEON	8183862137	<a href="mailto:factura@forrajeraelizondo.mx">factura@forrajeraelizondo.mx</a>
PM/059		ACEROS INNOVA, S.A. DE C.V.	AIN080428GDA	ACEROS Y TUBOS	COYOACAN 410, MONTERREY NVO.LEON	8122829595	<a href="http://www.acerosinnova.com">www.acerosinnova.com</a>
PM/060	ANABELL RODRIGUEZ HAEBERLI		ROHA581114FJ0	TRAJES	TEATRO AMELIA CENTRO 87000 VICTORIA TAMP	8341982540	<a href="mailto:haeberli_piel@hotmail.com">haeberli_piel@hotmail.com</a>

PM/061		MULTIPRODUCTOS YAAB, S.A. DE C.V.	MYA170214JK5	MAPPING	TOLUCA, MEXICO		
PM/062		MADERERA Y FERRETERIA DE MIGUEL ALEMAN, S.A.	MF790626MU0	FERRETERIA Y VENTA DE MATERIALES	CARR. MONTERREY , MIGUEL ALEMAN	8979720137	<a href="mailto:facmadfer@hotmail.com">facmadfer@hotmail.com</a>
PM/063		MA ADIFICACIONES, S.A. DE C.V.	MED080519AN3	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	GRAL.LAZARO CARDENAS 500, MIGUEL ALEMAN TAMS	9722393	<a href="mailto:ma_edificaciones@hotmail.com">ma_edificaciones@hotmail.com</a>
PM/064	ROMULO MANCIAS HINOJOSA		MAHR671229QM4	ALIMENTOS	HIDALGO NO. 105, CD. MIER TAMPAS	8979730251	
PM/065	SANTIAGA CRUZ COBOS		CUCS710216S49	ALIMENTOS	OCAMPO, CD MIER TAMPAS	8979800188	
PM/066	HECTOR QUIROGA SAEZ	SUPER OFERTAS MIER	QUSH5509220VB9	ALIMENTOS	C.ALLENDE ,MIER TAMPAS	8979730715	
PM/067	ANJANETTE HINOJOSA SALINAS	AUTOSERVICIO DEL NORTE	HISA710915II	VULCANIZADORA	C.CUAHUTEMOC, MIER TAMPAS	8979730286	
PM/068	PERLA CECILIA MARTINEZ GARCIA		MAGP931005RT4	BANQUETES	C.PROLONGACION RIO SAN FERNANDO,MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8971082594	
PM/069	SYLVIA BARRON GARZA	KIDS FIESTA	BAGS640703RN2	MANTELERIA			
PM/070	ROEL MARTINEZ ORTEGA		MAOR751206SM0	PINTURAS	C.MONTENEGRO ,MIER TAMPAS		
PM/071	HUMBERTO SANTOS PAEZ	SUPER SANTOS	SAPH551029LB1	ALIMENTOS	OCAMPO S/N, CD MIER TAMPAS	8979730715	
PM/072		LA ESTRELLA DE LA NOTICIA	ROGH700404394	PUBLICIDAD	COL. SAN GERMAN, CD MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8971070666	
PM/073	MARIA TERESA MARTINEZ RODRIGUEZ	AK TERE	MART8103299C1	RESTAURANTE	C. J.H. PALACIOS 101, MIER TAMPAS	8979730758	<a href="mailto:tere_martinez00@hotmail.com">tere_martinez00@hotmail.com</a>
PM/074	CARLOS DANIEL ORTIZ CHAVEZ		OICC980921Q96	BUTACAS	TOLUCA, MEXICO		
PM/075		PLASTIKKO CARD, S.A. DE C.V.	PCA080409T29	IMPRESORA DE TARJETAS	C. AV. LOS SOLES 106, SAN PEDRO GARZA GARCIA NVO LEON	8115220070	<a href="http://www.plastikko.com">www.plastikko.com</a>
PM/076		PROVEEDOR DE MEDICO DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	PMV980702JT5	BOTIQUIN	C.B JUAREZ 699, VICTORIA TAMPAS	8343157613	<a href="mailto:promovic1@hotmail.com">promovic1@hotmail.com</a>
PM/077	JUAN FELIPE HINOJOSA HINOJOSA	IMPRESA EL MUNDO	HIHJ490529L14	IMPRESA	MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979721740	<a href="mailto:imprentaelmundo@hotmail.com">imprentaelmundo@hotmail.com</a>
PM/078		GAS IDEAL DE ALEMAN, S.A. DE C.V.	GIA880222910	GAS BUTANO	CARR RIBERENA 86, MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979720882	<a href="mailto:ggb@gmail.com">ggb@gmail.com</a>
PM/079	ABEL OCHOA GUZMAN		OOGA691119I25	SISTEMA DE EQUIPO DE COMPUTO	CD MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979710326	<a href="mailto:abelmx@outlook.com">abelmx@outlook.com</a>
PM/080	OSCAR CHAMORRO HERRERA		CAHO790409C88	FLORERIA	C.ZAPATA 330,MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979726351	
PM/081	JOSE MANUEL CAVAZOS LEIJA		CALM541114D11	ABARROTOS	MERCADO CD MIER TAMPAS		
PM/082	JOSE IVAN MANCIAS HINOJOSA	NOTARIA PUBLICA No. 279	MAH631014NI6	NOTARIA PUBLICA	C. HIDALGO 104,MIER TAMPAS	8979731255	<a href="mailto:notaria279@hotmail.com">notaria279@hotmail.com</a>
PM/083	GERARDO ALBERTO SALINAS OLIVO	ARTIS ESPEJOS DE SEGURIDAD	SAOG660526NK3	ARTICULOS VIALES	hong kong 221 SAN NICOLAS DE LOS GARZA	83520162	<a href="mailto:gerasalinas@hotmail.com">gerasalinas@hotmail.com</a>
PM/084		SERVICIO HIDRAULICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SHI860421B26	REFACCIONES	C.LATONEROS 102,MEXICO DF	5555874214	<a href="http://www.serviciohidraulico.com.mx">www.serviciohidraulico.com.mx</a>
PM/085		LACTEOS INDUSTRIALIZADOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	LIN050506QX4	LACTEOS	C. JESUS ELIAS PIÑA , TAMPICO TAMPAS.	8331259495	
PM/086		ABASTECEDORA DE OFICINAS, S.A. DEC.V.	AOF870529IU7	PAPELERIA	C. ZARAGOZA NTE.435, MONTERREY, NVO. LEON	8181581500	<a href="http://www.adosa.com">www.adosa.com</a>
PM/087		AREA AZUL, S.A. DE C.V.	AAZ070704FK6	MAPPING	C. JULIAN CARRILLO, MONTERREY NVO. LEON	8183735551	
PM/088		RECICLADOS PLASTICOS Y METALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	RPM140717TB0	TAMBOS DE BASURA	PERIFERICO APODACA-ESCOBEDO, MONTERREY,NVO.LEON		<a href="mailto:contabilidad@recicladosrpm.com.mx">contabilidad@recicladosrpm.com.mx</a>
	BRENDA YANET BARRON SANTOS		BASB8112256E2	ALIMENTOS	MORELOS 1101, CD MIER TAMPAS	8979736920	
	MIGUEK ANGEL RUIZ ALANIS	ACEROS RUIZ	RUSM710101792	VENTA DE MATERIALES	C. VICTORIA 180 , MIGUEL ALEMAN TAMPAS	8979721471	
	REBECA RUIZ TORRES	TACOS REBE	RUTR660117PM8	CONSUMO	AMERICA 403, CD MIER TAMPAS	8971078753	

**ATENTAMENTE.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. ALFREDO BARRERA RAMÍREZ.- Rúbrica.**





# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 11 de marzo de 2020.

Número 31

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1201.-</b> Expediente Número 00208/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1409.-</b> Expediente Número 00090/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
<b>EDICTO 1387.-</b> Expediente Número 00178/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1410.-</b> Expediente Número 00357/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
<b>EDICTO 1388.-</b> Expediente Número 1078/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva.	3	<b>EDICTO 1411.-</b> Expediente Número 00196/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1389.-</b> Expediente Número 00318/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa.	4	<b>EDICTO 1412.-</b> Expediente Número 00036/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1390.-</b> Expediente Número 00230/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 1413.-</b> Expediente Número 01432/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1391.-</b> Expediente Número 01258/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	4	<b>EDICTO 1414.-</b> Expediente Número 00093/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1392.-</b> Expediente Número 00581/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	4	<b>EDICTO 1415.-</b> Expediente Número 01117/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
<b>EDICTO 1393.-</b> Expediente Número 00032/2019, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1416.-</b> Expediente Número 00199/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
<b>EDICTO 1394.-</b> Expediente Número 00712/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1417.-</b> Expediente Número 00052/2020, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	12
<b>EDICTO 1395.-</b> Expediente Número 00853/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1418.-</b> Expediente Número 00186/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1396.-</b> Expediente Número 00499/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1419.-</b> Expediente Número 00226/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 1397.-</b> Expediente Número 00820/2019, relativo al Divorcio Incausado.	9	<b>EDICTO 1420.-</b> Expediente Número 00230/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1404.-</b> Expediente Número 00009/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9	<b>EDICTO 1421.-</b> Expediente Número 00231/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1405.-</b> Expediente Número 00220/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 1422.-</b> Expediente Número 00202/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1406.-</b> Expediente Número 00115/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 1423.-</b> Expediente Número 00915/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 1407.-</b> Expediente Número 00219/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	<b>EDICTO 1424.-</b> Expediente Número 0849/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1408.-</b> Expediente Número 00138/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	<b>EDICTO 1425.-</b> Expediente Número 01367/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
		<b>EDICTO 1426.-</b> Expediente Número 01530/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1427.-</b> Expediente Número 00629/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 1453.-</b> Expediente Número 00890/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
<b>EDICTO 1428.-</b> Expediente Número 01691/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 1454.-</b> Expediente Número 744/13, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	20
<b>EDICTO 1429.-</b> Expediente Número 00056/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 1455.-</b> Lista de Tarifas de Tractebel GNP, S.A. de C.V.	22
<b>EDICTO 1430.-</b> Expediente Número 00193/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 1431.-</b> Expediente Número 01091/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 1432.-</b> Expediente Número 00057/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 1433.-</b> Expediente Número 118/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 1434.-</b> Expediente Número 00679/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 1435.-</b> Expediente Número 00195/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 1436.-</b> Expediente Número 00198/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16		
<b>EDICTO 1437.-</b> Expediente Número 00046/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 1438.-</b> Expediente Número 00153/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1439.-</b> Expediente Número 00083/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17		
<b>EDICTO 1440.-</b> Expediente Número 31/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1441.-</b> Expediente Número 00176/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1442.-</b> Expediente Número 00143/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 1443.-</b> Expediente Número 00159/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1444.-</b> Expediente Número 00040/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1445.-</b> Expediente Número 00143/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1446.-</b> Expediente Número 00088/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 1447.-</b> Expediente Número 00241/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		
<b>EDICTO 1448.-</b> Expediente Número 017/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 1449.-</b> Expediente Número 00099/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 1450.-</b> Expediente Número 00123/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 1451.-</b> Expediente Número 00050/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 1452.-</b> Expediente Número 00136/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam. 23 de enero de 2020

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00208/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por GASOLINERIAS FEMA S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, el C. Licenciado Carlos Augusto Berrones Lara en contra de los C.C. MAGDALENA ALEJANDRA ÁLVAREZ CARREÓN Y JOSÉ OSCAR GARCIA VEGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble

Datos y valor comercial del inmueble.- Predio urbano ubicado en calle Simón Bolívar, entre Panamá y Ecuador, marcada con el número 1045, anteriormente identificada con el número 202, como así consta en el Contrato de Compraventa, de la colonia Pedro Sosa, del Plano Oficial de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 165.75 m2, y una superficie de construcción de 139.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.80 m, con propiedad de la Señora Luisa Torres De Guerrero; AL SUR en 7.80 m con calle Simón Bolívar; AL ORIENTE en 21.25 m, con propiedad de Guadalupe Rosas Viuda De Ponce y AL PONIENTE en 21.25 m, con propiedad de la Señora Concepción L. De Sánchez, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca 101022 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$910,000.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

1201.- Marzo 3 y 11.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**C. BANCA CREMI S.A.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, y en cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente 00178/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Ambrosio Carranza Razo, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. JESÚS ANTONIO INZUNZA GAXIOLA en contra de JOSÉ ERNESTO CAMPOS SÁNCHEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico local del Estado, para que comparezca dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, a la etapa de ejecución, designe perito para que intervenga en el avalúo, en el acto del remate y haga a la Juez todas las observaciones que estime pertinentes, así mismo, recurra el auto de remate si así conviene a sus intereses legales.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo Tam; a 24 de mayo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1387.- Marzo 10, 11 y 12.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**C. ARIEL TREVIÑO PEÑA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 1078/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva de la Menor L.J.T.T. promovido por LAURA EMILIA TREVIÑO ROSALES en contra de ARIEL TREVIÑO PEÑA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo Tam; a 21 de febrero del 2020.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1388.- Marzo 10, 11 y 12.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SANDY ARAGÓN NÁJERA.

PRESENTE:

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00318/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa a plazos, promovido por JULIO CESAR SEVILLA CARDONA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Fideicomiso 9605-06 celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como fiduciaria y el R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, como "PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES, en contra de SANDY ARAGÓN NÁJERA, ordenándose en fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve el presente edicto..

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 08 de enero de 2020.- El Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

1389.- Marzo 10, 11 y 12.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. DORA ARRAMBIDE GARZA VDA DE PACHECO, PETRA CELIA PACHECO ARRAMBIDE, RAÚL MOISÉS PACHECO ARRAMBIDE, RAFAEL FERNANDO PACHECO ARRAMBIDE.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, dentro del Expediente Número 00230/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALMA LETICIA ARAMBULA GOVEA DE GARCIA, en contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

1390.- Marzo 10, 11 y 12.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. EVELYN MERINOS GARCIA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01258/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. SONIA GARCIA RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

1.- La Pérdida de la Patria Potestad sobre el menor B.M.G., conforme a lo dispuesto por el artículo 414 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

28 de octubre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1391.- Marzo 10, 11 y 12.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. MARÍA DEL REFUGIO PANTALEÓN

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de enero de dos mil veinte ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00581/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. ANNIA KARELY ARREOLA RUIZ, en contra del C. MARÍA DEL REFUGIO PANTALEÓN, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a trece de mayo del año dos mil diecinueve.- A sus antecedentes al escrito de cuenta de la C. ANNIA KARELY ARREOLA RUIZ, haciendo las manifestaciones a que se contrae, y bajo protesta de decir verdad refiere sus generales en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 22 del Código de

Procedimientos Civiles, por lo anterior, con el escrito de fecha (28) veintiocho de marzo del presente año, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. ANNIA KARELY ARREOLA RUIZ, demandando en la vía sumaria civil al C. MARÍA DEL REFUGIO PANTALEÓN, cuyo domicilio manifiesta ignorar, de quien reclama las prestaciones marcadas en su ocurno. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples, consistentes en la escritura de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, expedida por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Contrato de compra venta de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este distrito judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada, gírese oficios a las dependencias siguientes: Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social y Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., en Tampico, Tamaulipas; al Instituto Nacional Electoral en Tampico y ciudad Madero, Tamaulipas y a Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en la ciudad de Tampico y Altamira, Tamaulipas, por conducto de sus Representantes Legales, y al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, de Altamira, Tamaulipas, a fin de que cada uno informe si en su base de datos se encuentra algún domicilio registrado de la parte demandada, MARÍA DEL REFUGIO PANTALEÓN, para su localización y de ser así lo proporcionen.- Como abogados patronos de la actora a los Licenciados Juan Manuel Vargas Ortega, Mayra Cecilia Vargas Ortiz, y Francisco Javier Oliva Michel, a quienes se autorizan conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, quedando facultado "... para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero..."- Como domicilio convencional el que refiere en el primer párrafo de su ocurno, y por autorizado al Licenciado Fabián Jiménez Correa, a fin de que oiga, reciba notificaciones y tenga acceso al expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 68 bis, 108, 470 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos habilitada que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### INSERTO.

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (14) del presente mes y año, y con el cual da cuenta el Secretario de Acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.- Por presentada a la Licenciada Mayra Cecilia Vargas Ortiz, dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada MARÍA DEL REFUGIO PANTALEÓN, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento

en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de enero de 2020.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1392.- Marzo 10, 11 y 12.- 2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. EDUARDO JAVIER OLGUÍN GONZÁLEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de septiembre del (2019) dos mil diecinueve, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00032/2019, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. SAMUEL HERNANDEZ CRUZ, en contra del C. EDUARDO JAVIER OLGUÍN GONZÁLEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

#### AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de enero del año dos mil diecinueve.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, al C. EDUARDO JAVIER OLGUÍN GONZÁLEZ, con domicilio en calle Cerrada Poniente Los Olivos lote 14, manzana 1, departamento núm. 118-A-5, ubicado en el segundo nivel del edificio núm. 118-A, Fraccionamiento Los Olivos, entre las calles San Francisco y Limoncito, Código Postal 89603 en Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente

funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro público de la propiedad del estado, y su publicación en un periódico local en este distrito judicial. Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario; y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: Escritura 54,808 del protocolo de la Notaria 64 del Estado de México; Escritura 4,007 del protocolo de la Notaria 113 en Tampico, Tamaulipas; y certificación de adeudos del crédito 2814002205; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI- 909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no

se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en el primer párrafo de su escrito, y por autorizados para que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente, a los que indica en su escrito, al final del mismo párrafo.- Así mismo, se autoriza al compareciente el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que NO contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico lic.samh@hotmail.com, previo registro hecho en la página web de la superioridad.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta de Primera Instancia Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez Secretario De Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de septiembre del año (2019) dos mil diecinueve.- Por presentado al Lic. Samuel Hernández Cruz, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada el C. EDUARDO JAVIER OLGUÍN GONZÁLEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00032/2019.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil.- Lic. Francisco

Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de septiembre de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1393.- Marzo 10, 11 y 12.- 2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. ALEJANDRA MALDONADO VILLALOBOS  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 00712/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ALEJANDRA MALDONADO VILLALOBOS, mediante auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarles por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria, constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa y en su oportunidad, la vena del inmueble dado en garantía que se escribe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.

B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago de crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones, solicito a este H. Juzgado se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera del Anexo A, de documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.

C).- La cancelación del crédito que mi representada otorgó a demandado y que se identifica con el número 2810020474, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Base de la Acción que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.

D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 01 de julio de 2019, e pago de la cantidad de 222.3400 VSMM (ciento quince punto nueve mil novecientos noventa Veces el Salario Mínimo Mensual) de su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$555,736.60 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como Anexo 3.

E).- El pago de los Intereses Ordinarios Vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa 4.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F).--- E).- El pago de los Intereses Moratorios Vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa 9.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

G).- Así también se reclama de la C. ALEJANDRA MALDONADO VILLALOBOS, por concepto de seguros vencidos generados al día 01 de julio del 2019 y que se encuentren identificados en el certifiad de adeudos como, cuyo equivalente en Moneda Nacional a la fecha de emisión de la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio, situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito, así como con el Contrato Base de la Acción.

H).- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

I).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 01 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1394.- Marzo 10, 11 y 12.- 2v3.

**E D I C T O**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

ARMANDO DORIA LÓPEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00853/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juan José De La Garza Govela en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C ARMANDO DORIA LÓPEZ mediante auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones

I).- El pago de la cantidad de \$370,068.65 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS 651100 M.N.) por concepto de capital.

II).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del Contrato Base de la Acción por incumplimiento de la parte demandada.

III).- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV).- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

V).- El pago del impuesto al valor agregado (IVA) hasta la total solución del adeudo respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

VI).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam a 30 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1395.- Marzo 10, 11 y 12.- 2v3.



**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JOSÉ LUIS FLORES CASTILLO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de mayo del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00499/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSÉ LUIS FLORES CASTILLO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I).- El pago de la cantidad de \$281,595.73 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.) por concepto de capital.

II).- El pago de los Intereses Ordinarios Vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

III).- El pago de los Intereses Moratorios Vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven".

Y mediante auto de fecha tres de diciembre del año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a JOSÉ LUIS FLORES CASTILLO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, A 05 de diciembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1396.- Marzo 10, 11 y 12.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. FERNANDO SALDAÑA SALAZAR  
DOMICILIO IGNORADO

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas Licenciada Marisol Reyes Frías y la C. Esperanza Cruz Pérez, Oficiales

Judiciales "B", en cumplimiento al auto de fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00820/2019, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la C. ROSA ELENA ÁLVAREZ CRISTÓBAL, en contra del C. FERNANDO SALDAÑA SALAZAR, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- Con fundamento en el artículo 249 del Código Civil en vigor para el Estado, la Disolución del Vínculo Matrimonial que me une al C. FERNANDO SALDAÑA SALAZAR, y las consecuencias legales que se deriven de dicha disolución.

B).- Se decrete como medida provisional y en su momento definitiva, una pensión que se funde en la unidad de medida de actualización o en Salarios Mínimos a cargo del demandado en favor de la suscrita y mis menores hijos, ya que se encuentra incumpliendo con la obligación alimentaria y no tiene ingresos vía nómina.

Ordenándose a emplazar al C. FERNANDO SALDAÑA SALAZAR por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve de febrero de dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

1397.- Marzo 10, 11 y 12.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 10 de enero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de enero de dos mil veinte ordeno la radicación del Expediente Número 00009/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARIO QUINTERO MACÍAS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 5 de Febrero entre Madero y Zapata número 395 de la Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1404.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 18 de febrero de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 00220/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS TREVIÑO MUÑOZ, denunciado por MA. DE JESÚS VÁZQUEZ ARRELLANO y MA. ESTHER TREVIÑO VÁZQUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. DE JESÚS VÁZQUEZ ARRELLANO, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1405.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00115/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER ATTA VILLICAÑA, denunciado por los C.C. JAVIER ATTA MARTÍNEZ, JOSÉ ATTA MARTÍNEZ, BLANCA ESTELA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria d Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

1406.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 18 de febrero de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YADIRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por JACINTO ZARATE MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JACINTO ZARATE MARTÍNEZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1407.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 14 de febrero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente 00138/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SALVADOR GÓMEZ CASTILLO Y/O SALVADOR GÓMEZ, denunciado por GUADALUPE BERENICE GÓMEZ RUIZ, ISRAEL GÓMEZ RUIZ, OSCAR ALFREDO GÓMEZ RUIZ, SALVADOR GÓMEZ RUIZ, SERGIO GÓMEZ RUIZ, CONSUELO RUIZ GUERRERO, Y/O CONSUELO RUIZ Y/O CINSUELO RUIZ DE GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a diecisiete de febrero del dos mil veinte: (2020).- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1408.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS RICO GRIMALDO denunciado por GONZALO QUIJANO ESCAMILLA, asignándosele el Número 00090/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de febrero de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1409.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLINAR GÓMEZ RAMÍREZ denunciado por FÁTIMA MARÍA GÓMEZ CONTRERAS.- Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para éste fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de enero del dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Rúbrica.- La Secretaria Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

1410.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del

Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de febrero del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00196/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA ACOSTA BOTELLO, denunciado por GUADALUPE JAVIER MIRELES ACOSTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 26 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1411.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de enero del año dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por la C. FRANCISCA GUERRA RAMOS, a bienes de los señores JUAN REYES GUERRA RAMÍREZ Y LEOPOLDA RAMOS HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1412.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01432/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ORTEGA DE LA ROSA, denunciado por LUCIA ORTEGA ESCALANTE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1413.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de enero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00093/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO PRISCO CERECEDO OLIVARES, denunciado por OFELIA FERNÁNDEZ ELIZONDO, ELOÍSA MAGALY Y GLADYS YOLANDA de apellidos CERECEDO FERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1414.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01117/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ERNESTINA ROJAS MORALES, denunciado por NEREYDA ROJAS MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de enero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1415.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00199/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTHELA RUIZ CASTILLO, denunciado por HILARIA CASTILLO LEDESMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de febrero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1416.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2020 relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de ARGIMIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ Y CORINA OLIVARES CAVAZOS, el primero, falleció el día 11 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en la ciudad de McAllen, Texas, la segunda, falleció el día 19 de junio del año dos mil en Houston, Texas, ambos teniendo su último domicilio en calle Zaragoza Veela Ramírez número 404 de la colonia Eeducacion de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por ARGIMIRO GONZÁLEZ OLIVARES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 19 de febrero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1417.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de febrero del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELSO RUSBEL MARROQUÍN SILVA, denunciado por AURORA GARCIA ESQUIVEL, JORGE CESAR MARROQUÍN GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de febrero 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1418.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de INOCENCIO RODRÍGUEZ HERNANDEZ Y MARÍA HERRERA SALAZAR, denunciado por JOSÉ INOCENCIO RODRÍGUEZ HERRERA y LETICIA RODRÍGUEZ HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 19 de febrero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1419.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), el

Expediente 00230/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA TORRES GUTIÉRREZ, denunciado por NEREYDA TORRES GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1420.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020) el Expediente 00231/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL GARCIA IZAGUIRRE, denunciado por JOSEFA GARCIA URIEGAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1421.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de diecinueve de febrero de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00202/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JOSEFINA MEX MAY denunciado por MARCOS RODRÍGUEZ GERÓNIMO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a [fecha\_hoy\_min].- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1422.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil diecinueve, el C. Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00915/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE GONZÁLEZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a catorce de noviembre del dos mil diecinueve.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1423.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0849/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JUAN JOSÉ GÓMEZ REYES, promovido por la Ciudadana MARÍA ELISA REYES DE GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de noviembre de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1424.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de trece de junio de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01367/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTE CEPEDA GARCIA, denunciado por ELENA MANZANO GUZMÁN, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término

de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1425.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de treinta de julio de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01530/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROCENDO TORRES CABAZOS denunciado por ROSENDO TORRES MORENO, JUANA TORRES MORENO Y ARACELI TORRES MORENO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1426.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00629/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN BARRIENTOS, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO HERNANDEZ CHAVIRA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 01 de octubre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1427.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintinueve de agosto de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el

Expediente 01691/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANCIO CASTRO HERNANDEZ denunciado por MA. DEL SOCORRO LÓPEZ REYES, IVONNE GUADALUPE CASTRO LÓPEZ Y CONSTANCIO ALBERTO CASTRO LÓPEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de septiembre 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1428.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA CASTRO VÁZQUEZ, denunciado por JOSÉ MANUEL DE LOS SANTOS CASTRO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designó a JOSÉ MANUEL DE LOS SANTOS CASTRO, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de enero del 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1429.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de febrero del año dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00193/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSÉ LUIS CISNEROS MEDRANO, denunciado por la C. MARTHA ARRAZOLO REYNA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del

término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de febrero 2020.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1430.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, el Expediente 01091/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA EUGENIA VÁZQUEZ SORIA/ MA. EUGENIA SORIA VÁZQUEZ denunciado por SANDRA EUGENIA SALAS VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1431.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 20 de Enero de 2020, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00057/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS MANUEL PALOMO GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de enero del 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1432.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta

propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 118/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO LARA UBALLE, denunciado por ANA MARÍA MARTÍNEZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1433.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, quien en esa fecha actuaba como Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00679/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ VALDEZ Y JOSÉ LUIS VÁZQUEZ VALDEZ, a bienes de MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ TUDON, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero de 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1434.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR ADÁN ULLOA RIVAS, denunciado por MARICELA ORTIZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de febrero de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1435.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de febrero del 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO RUIZ MEDINA Y MARÍA YESENIA ESQUEDA CASTILLO, denunciado por MA. DE LOURDES RUIZ MEDINA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 24 de febrero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1436.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ QUINTANILLA CAVAZOS Y AURELIA TORRES ALCALÁ promovido por RAMIRO QUINTANILLA TORRES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam.; a 11 de febrero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1437.- Marzo 11.- 1v.



**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de once de febrero de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTA RAMOS CÓRDOBA, denunciado por HORACIO RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de febrero de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1438.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de enero del dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NEMORIO NOLASCO COBARRUVIAS, denunciado por MA. DEL REFUGIO RANGEL LICON

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 24 de enero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1439.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante

acuerdo de fecha seis de febrero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Judicial Número 31/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER ESCOBAR DOMÍNGUEZ, denunciado por MARGARITA CASAS AGUIRRE, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

1440.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de febrero del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO JOEL GONZÁLEZ HINOJOSA, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINOJOSA, denunciado por MA. DEL SOCORRO GONZÁLEZ HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de febrero 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1441.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIANA MOLINA SUSTAITA, denunciado por FLORA SÁNCHEZ MOLINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 20 de febrero 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1442.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del mes de febrero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos ISABEL GARCIA GARCIA, Y LUIS REYES BRIONES, denunciado por el C. GUILLERMO REYES GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1443.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince (015) de enero del dos mil veinte (02020), ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA VÁZQUEZ VARGAS VIUDAD DE GUTIÉRREZ, denunciado por MARÍA TERESA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de febrero de 2020.- DOY FE.-

ATENTAMENTE.

C. Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

1444.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del mes de febrero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JOEL ROSALES NOCHEBUENA, denunciado por TERESA SOTO MORALES, LILIANA ROSALES SOTO, ANGÉLICA ROSALES SOTO, Y JOEL ROSALES SOTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de febrero de 2020.- DOY FE.-

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

1445.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta (30) de enero del dos mil veinte (02020), ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANÍA OROZCO MARTÍNEZ, denunciado por LIDIA ARREDONDO OROZCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de febrero de 2020.- DOY FE.-

ATENTAMENTE.

C. Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

1446.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de febrero 2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00241/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de IRMA RODRÍGUEZ, IRMA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JUAN GABRIEL SIERRA RODRÍGUEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 24 de febrero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1447.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (10) diez de febrero de (2020) dos mil veinte, el Licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 017/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre DIEGO ESPINO ARELLANO, denunciado por los C.C. BENJAMÍN VELA YAÑEZ Y MA. FELICITAS RODRÍGUEZ ALFARO, haciendo de su conocimiento que el C. DIEGO ESPINO ARELLANO falleció el día (24) veinticuatro de octubre del año (2019) dos mil diecinueve, a la edad de (60) sesenta años, siendo sus padres los C.C. RAMÓN ESPINO GARCÍA Y EUSTOLIA ARELLANO YAÑEZ, teniendo su último domicilio en el Ejido Guayabas, de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este tribunal, el (10) diez de febrero del año (2020) dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1448.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00099/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL VÁZQUEZ MESA, denunciado por OLAYA VÁZQUEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de febrero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1449.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE CAMACHO ZAPATA, denunciado por JOSÉ GUADALUPE CAMACHO DE LA CRUZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 05 de febrero de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1450.- Marzo 11.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00050/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por los C.C. RICARDO UVENSES HERNANDEZ ARAGÓN, DIONISIO ULISES HERNÁNDEZ

ARAGÓN Y LUDIVINA JAZSIBE HERNÁNDEZ ARAGÓN, a bienes de los señores NICOLÁS SANTIAGO MÉNDEZ Y GLORIA FRANCISCA ARAGÓN SANTIAGO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero de 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1451.- Marzo 11.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de febrero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00136/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por los C.C. MA. GUADALUPE HERNANDEZ VELÁZQUEZ, JORGE ANTONIO HERRERA HERNANDEZ, DANIEL HERRERA HERNANDEZ, MARIO JOSÉ HERRERA HERNANDEZ, a bienes de ANTONIO HERRERA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero de 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1452.- Marzo 11.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MA. BIBIANA DEL VALLE CASTILLO.

C. TERESA DEL VALLE CASTILLO.

C. VALENTÍN DEL VALLE CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 00890/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA CASTILLO MALDONADO, denunciado por NICOLÁS DEL VALLE CASTILLO, por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, se ordenó publicar el siguiente edicto convocándolos a la junta de herederos, al tenor siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (12) de los corrientes, signado por el C. NICOLÁS DEL VALLE CASTILLO, actuando dentro del Expediente Número

890/2018.- Analizado su contenido, como lo pide, cítese al albacea, herederos y el Agente del Ministerio Público adscrita, mediante notificación personal a la junta de herederos, al cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del de cujus, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, la cual tiene por objeto dar a conocer a los herederos el albacea testamentario, si lo hubiere, o proceder a su designación, el reconocimiento, como herederos, de los nombrados en el testamento si éste no fuere impugnado, ni se impugnare la capacidad legal de alguno.- Así mismo deberá de notificarse a los C.C. MA. BIBIANA DEL VALLE CASTILLO, TERESA DEL VALLE CASTILLO, Y VALENTÍN DEL VALLE CASTILLO, por medio de edictos, los cuales se publicaran por UNA SOLA OCASIÓN, en el Periódico Oficial así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta del Juzgado, y en caso de no comparecer serán representados, por la Agente del Ministerio Pública Adscrita a este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 68, 105, 108, 781, 783 y 793 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 36, 40, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de febrero de 2020.- Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1453.- Marzo 11.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil.**

**Ciudad de México.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Número 1301, en contra de MARQUÉZ HERNANDEZ EFRAÍN Y HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ODAVIA Expediente 744/13, mediante proveído de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la Audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble identificado como vivienda número 1727, ubicada en la calle Formación, identificada como lote número catorce de la manzana veinticinco, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar en el municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas y siendo el precio del remate \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciándose por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta,

deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva para ésta almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos, dejando sin efectos la fecha anterior para el remate.

#### SE CONVOCAN POSTORES

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2020.-  
Secretario de Acuerdos "B", LIC. ROBERTO ALFREDO  
CHÁVEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, mas seis en razón de la distancia en: "Los sitios prevea la Legislación Procesal Civil de dicha Entidad".

1454.- Marzo 11 y Abril 1.- 1v2.

---

## TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.

## Lista de Tarifas

## G/027/DIS/1997

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio
		Residencial	PCG 0	PCG 1	PCG 2	PCG 3	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4	GCG 5	GCG 6	GCG 7
Cargo por servicio	Pesos/mes	41.71	45.70	225.87	415.73	597.24	1,495.89	2,757.62	4,246.58	6,979.38	15,400.93	29,367.69	32,125.93	32,570.38
Cargo volumétrico	Pesos/GJ	174.24	113.88	96.70	84.90	81.25	73.55	68.37	65.52	65.25	62.85	36.93	28.59	2.67
Cargo por uso	Pesos/GJ	59.45	44.92	39.62	33.02	30.39	28.30	25.60	22.43	22.16	21.39	11.27	8.62	1.13
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	81.26	58.57	50.95	46.61	45.14	42.05	36.76	27.92	32.61	33.65	22.22	18.76	1.47
Conexión no estándar	Pesos/metro	670.92	962.58	962.58	962.58	962.58	2,099.54	2,099.54	2,472.03	4,650.11	4,650.11	4,650.11	4,650.11	4,650.11
Desconexión/Reconexión	Pesos/acto	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19	271.19
Depósito por prueba de medidor	Pesos/acto	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77	275.77
Consumo adicional de Gas (1)	pesos/Gjoule	0.00	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Empaque (1)	pesos/Gjoule	0.00	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Cheque devuelto (2)	Pesos/acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%

- (1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización.  
 (2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple será el 80% del precio del gas natural del periodo de ocurrencia del exceso.

Ciudad de México a 4 de febrero de 2020.

MARÍA ELENA ROJAS ZETINA

Representante Legal

Rúbrica